

Inspeccion
de los 10 hrs
Responsable
Quito =
Rieses
Custodios
Polmunic
Concejo
Zona
fuerza por
Anon.
Recuento.

412611



42
08

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 27 AGO 2014

Ref. Expediente No. 2282-2014

HORA: 9:39
FIRMA RECEPCION: IR
NUMERO HOJA: AOKC

2014-10-09-7
25 AGO 2014

Comision

g

Economista
Luis Reina
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ciudad.-

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, esta Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 15 de diciembre del 2005, resolvió entregar en comodato el área de propiedad municipal de 13.151,00 m2, producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, a favor de LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, a fin de que se lo destine al proyecto de recuperación del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental, bajo la condición de que el área y sus instalaciones será de uso público.
- 1.2. Posteriormente el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2008, resolvió modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 15 de septiembre de 2005, en cuanto se refiere al numeral 5 de dicha Resolución, de la siguiente manera: "El área de propiedad municipal, de 13.151,00 m2, producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 1.311 del Código Municipal, se entregará en comodato por el lapso de 50 años a LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA para ampliar sus instalaciones deportivas, debiendo encargarse de los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de ejecución del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito".
- 1.3. En dicha resolución del Concejo Metropolitano se establece que: "[d]e conformidad con el art.1311 literales l) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede al Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones."
- 1.4. La cláusula cuarta del contrato de comodato celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Club Liga Deportiva Universitaria de Quito (LDU), el 18 de febrero del 2009 e inscrito

en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de febrero del 2009 señala: "**CUARTA: CONDICIONES RESOLUTORIAS.-** En caso de que LA COMODATARIA no destine los dos inmuebles al fin propuesto y no se lo mantenga en buenas condiciones, se revocará dicho comodato y se revertirá ipso-jure al patrimonio municipal.- Además el presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes; cuando se extinga la personería jurídica de LA COMODATARIA.- En caso de destinarse a otros usos no convenidos, los inmuebles entregados en comodato, se revertirán al patrimonio municipal ipso-facto. Si los inmuebles pasaran a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, la Municipalidad no estará obligada a reconocer valor alguno de las mejoras e inversiones realizadas por LA COMODATARIA, de acuerdo a lo pactado y aceptado por las partes"

2. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante Oficio No. 297 de 29 de enero de 2013, la señora Soledad Benítez Burgos, a esa fecha Administradora Zona La Delicia, emitió criterio técnico favorable para la reversión del comodato del predio de propiedad municipal con clave catastral 13104-05-002, en aplicación a lo previsto en el COOTAD y en razón de que no se está cumpliendo con el objeto del comodato.
- 2.2. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 2861 de 31 de marzo de 2014, remite la ficha que contiene los datos técnicos del predio No. 803892 con clave catastral No. 13104-05-002 de propiedad municipal.
- 2.3. Con Oficio No. IDC-00039-3017-2014-DMGBI de 29 de julio de 2014, el economista Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitió criterio técnico favorable para que se continúe con la reversión del comodato del predio No. 0803892 al patrimonio inmobiliario municipal por incumplimiento del objeto del contrato de comodato.

3. BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 460, inciso último establece que "*La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión*".

El artículo 323, ibídem, manifiesta que "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*".

La cláusula cuarta del contrato de comodato del inmueble objeto del presente trámite, otorgado el 18 de febrero del 2009 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de febrero del 2009, establece que el presente comodato se revocará, "*cuando la comodataria no destine el inmueble al fin propuesto y no se lo mantenga en buenas condiciones*"

El artículo 2083 del Código Civil manifiesta: "*El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá*



41

PROCURADURIA
METROPOLITANA

exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa."

El artículo 1561 del Código Civil dispone que "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

4. CRITERIO:

Con fundamento en la base legal citada que faculta al Concejo Metropolitano para dar por terminado el contrato de comodato mencionado, y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia y de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, esta Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano, la reversión del comodato del predio No 0803892 y clave catastral 13104-05-002 de propiedad municipal con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, terminando de esta manera el contrato de comodato suscrito entre el Municipio de Quito y el Club Liga Deportiva Universitaria de Quito (LDU), el 18 de febrero del 2009 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de febrero del 2009.

Atentamente,

Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adj. expediente completo.

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Verónica Cáceres	06-08-2014	
Revisado por:	Fernando Rojas	18-08-2014	<i>FR</i>



Administración
General

**Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

40

Oficio IDC-00039-3017-2014-DMGBI

Quito, 29 de julio de 2014

2282-14

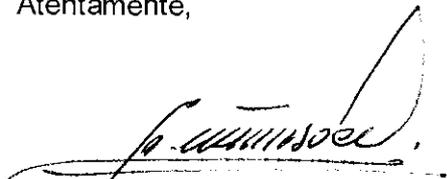
Doctor
Rómulo García Sosa
Procurador Metropolitano
Presente.

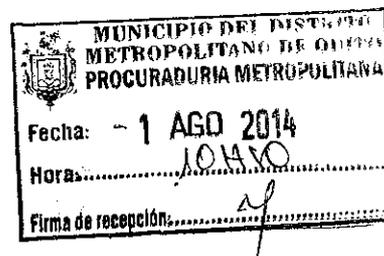
De mi consideración:

En atención al Expediente Procuraduría N°2282-2014, de 11 de julio de 2014, mediante el cual solicita se emita el criterio técnico, respecto a la reversión del comodato del predio N°0803892, que la Municipalidad entregó a favor del **Club Liga Deportiva Universitaria de Quito**, ubicado en Ponceano, con clave catastral **13104-05-002**, ésta Dirección, visto el informe de la Administración Zonal, emite criterio técnico favorable, para que se continúe con la reversión de este predio al Patrimonio Inmobiliario Municipal por incumplimiento del objeto del contrato de comodato.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Eco. Gustavo Chiriboga Castro.
**Director Metropolitano
de Gestión de Bienes Inmuebles**
F/GCh
29-07-2014
Adjunto: Documentos en 39 fojas útiles



F. TREJO
39
19/07-2014



Ref. Expediente No. 2282-2014

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.-

11 JUL 2014

De mi consideración:

En atención a su oficio No. IDC-00039-2700-2014-DMGBI, de fecha 25 de junio de 2014, previamente a emitir el informe legal respecto de la reversión del comodato del predio No. 0803892 que la Municipalidad entregó a favor del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, esta Procuraduría requiere se emita el criterio técnico de la Dirección a su cargo, indicando si el mismo es favorable o desfavorable. .

Atentamente,

Dra. Verónica Cáceres

Abogada de Procuraduría Metropolitana

Adj: Expediente 38 fojas útiles.

VC/1-07-2014

19/07/2014
10:46
A



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

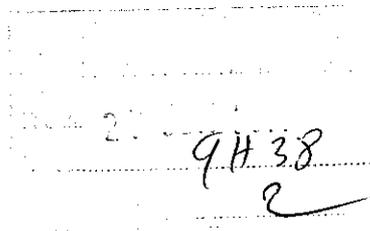
38

2282-14.

Oficio IDC-00039-2700-2014-DMGBI

Quito, 25 de junio de 2014

Doctor
Rómulo García Sosa
Procurador Metropolitano
Presente.



De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso que esta Dirección inició requiriendo la reversión del contrato de comodato por incumplimiento del objeto del mismo, que en su oportunidad la Municipalidad entregó a favor de la **Liga Deportiva Universitaria**, ubicada en Ponciano Bajo, entre las avenidas Mariscal Sucre y Av. John F. Kennedy Predio N°0803892 con clave catastral 13104-05-002

La razón para la reversión es el incumplimiento del contrato; el beneficiario no realizó ningún trabajo de recuperación en la quebrada, por lo que está totalmente abandonada.

Una vez que se han recabado los informes pertinentes, esta Dirección remite los mismos a fin de que con su criterio legal favorable, se envíe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su estudio y resolución posterior.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

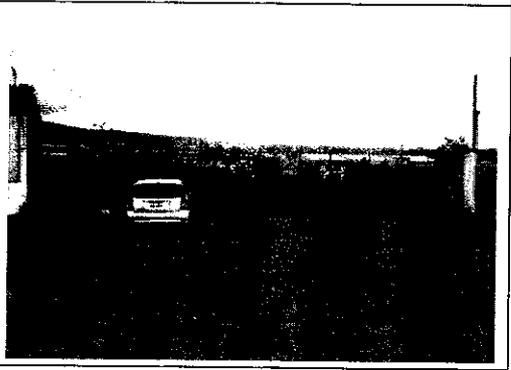
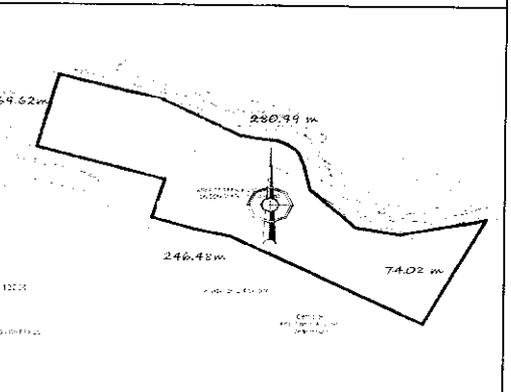
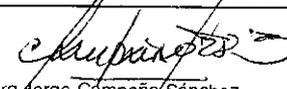
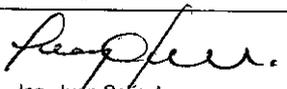
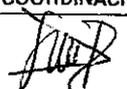
Eco/Gustavo Chiriboga Castro.
Director Metropolitano
de Gestión de Bienes Inmuebles

FV GCh
25-06-2014

Adjunto: Documentos en 37 fojas útiles



DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO		13,151.00 m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
CLAVE CATASTRAL		: 13104-05--002			
NÚMERO PREDIAL		: 803892		4.3.- PLANO:	
1.3.- UBICACIÓN:					
PARROQUIA:		: Ponceano			
BARRIO/SECTOR		: Ponceano Bajo			
ZONA		: La Delicia			
DIRECCIÓN		: Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre			
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:					
NORTE		: PROPIEDAD MUNICIPAL 280.99 m.			
SUR		: PROPIEDAD MUNICIPAL 246.48 m.			
ESTE		: PROPIEDAD MUNICIPAL 74.08 m.			
OESTE		: PROPIEDAD MUNICIPAL 69.62 m.			
3.- OBSERVACIONES					
La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 605-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles					
ÁREAY LINDEROS CONFORME A PLANO DE ENERO DE 2009, ELABORADO PARA LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS LDU					
DATOS DEL TRÁMITE					
TRÁMITE INGRESADO				TRÁMITE DESPACHADO	
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	REF. INTERNA Nº	FECHA
OMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	1678-0832-2013 2013-019911	14-feb-14 16-feb-13	605-GCPM	21-mar-14
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN	
					
Arq. Jorge Campaña Sánchez SERVIOR MUNICIPAL 6		Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.		Arq. Santiago Palacios V JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	



Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

*Calificación
dominios
01-09-14*

0002861

31 MAR 2014

Arquitecto.
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° 1678-0832-13-DMGBI de 14 de febrero de 2013, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a esta Dirección remitir las fichas técnicas para reversión de varios inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito (conforme detalle), los mismos que fueran entregados bajo la figura jurídica de comodato.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite anexo 7 fichas que contienen los datos técnicos solicitados.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV *[Signature]*

JICS/JSA *[Signature]*

Referencia Interna N° 0605 – GCPM - 2014

1

2

3

4



Administración Zonal
La Delicia

DESPACHADO 29 ENE 2013

Fecha:
Número: 1000097

Arquitecto
Mario Vivero
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 3775-2012-DMGBI ingresado con hoja de control HU-989, en el que solicita el criterio técnico sobre la REVERSION DE COMODATO de los predios de propiedad municipal, clave catastral 13907-04-001, 13403-08-009, 13104-05-002, 12901-05-007, 43912-02-002, 46001-02-007, ubicados en las parroquias de esta administración respectivamente. Al respecto esta Administración emite criterio técnico favorable a la reversión de dichos comodatos, a fin de que pueda formalizarse la entrega de estos bienes, en aplicación de lo prescrito en el COOTAD y en razón de que no está cumpliendo con el objeto del comodato.

Atentamente,

Soledad Benítez Burgos
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA

Revisado por: Jaime Guerrero *JG*
Elaborado por: Galo Cruz M *GC*

2013-01-23

 Dirección Metropolitana de Gestión
De Bienes Inmuebles
SECRETARÍA
RECIBIDO 29 ENE. 2013
Nombre: _____

33 1915

15 SEP 2008

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

COORDINADOR TERRITORIAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO

CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL "VIDA PARA QUITO"

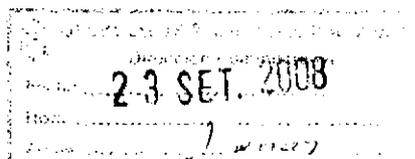
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de septiembre del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-593 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **resolvió** modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 15 de diciembre del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-677, en cuanto se refiere al numeral 5 de dicha Resolución, debiendo quedar de la siguiente manera:

"El área de propiedad municipal, de 13.151,00 m²., producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 1311 del Código Municipal, se entregará en comodato por el lapso de 50 años a **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA** para ampliar sus instalaciones deportivas, debiendo encargarse de los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de ejecución del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito".

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Equinoccio, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se lo





**Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

08/11/13

Oficio No. 196-12-DMGBI

Quito,

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- MOOPP CAMPAMENTO

De mi consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 393/2013, la misma que resuelve expedir la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación Parcial del inmueble de MOOPP Campamento, catastrado con predio No. 343826, ubicado en Calle Panamericana Norte, afectado para la ejecución del Proyecto "Proyecto: Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador-Carapungo)", conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Oficio No.

1

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG 1915

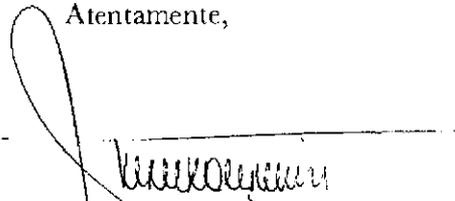
15 SEP 2008

mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

De conformidad con el Art. 1.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede al Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



~~Dña. María Belén Rocha Díaz~~

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-593

CS:





Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 197-12-DMGBI

Quito,

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- GUALOTO SIMBAÑA LUIS ALBERTO Y OTRA

De mi consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 390/2013, la misma que resuelve expedir la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación Parcial del inmueble de Gualoto Simbaña Luis Alberto Y Otra, catastrado con predio No. 1287712 ubicado en Calle Troncal Metropolitana Calderón y Pasaje Oeste, afectado para la ejecución del Proyecto "Proyecto: Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador- Carapungo)", conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

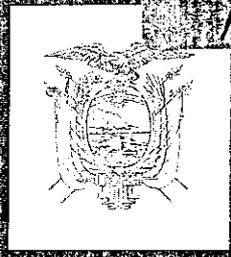
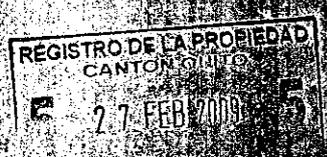
Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Oficio No.

1

41

P# 803892 Leg. Notaria Unificada
13104.05002 de Quito



NOTARIA SEXTA

ES DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: SEGUNDA

De La Escritura De: CONTRATO DE COMODATO

Otorgada Por: EL MUNICIPIO DE QUITO

A Favor De: CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO

El: 18 de febrero del 2009

Patrocinada: _____

Cuánta: IND

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2-900-775
E-mail: notaria6@uio.safnet.net
QUITO - ECUADOR



CONTRATO DE COMODATO

QUE OTORGA: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR: CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO (LDU)

CUANTIA: INDETERMINADA

COMPARECEN

En la Ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador hoy día diez y ocho de febrero del dos mil nueve, ante mi Dr. Héctor Vallejo Notario sexto del cantón Quito, comparecen por una parte El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor Andrés Vallejo Arcos, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien para efectos del presente contrato se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO"; y, por otra, el ingeniero CARLOS ARROYO ALVAREZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal del CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO (LDU), a quien para efectos del presente contrato se le denominará "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de dos inmuebles municipales.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y dicen: SEÑOR NOTARIO : En su Registro de

Escrituras Públicas, sírvase insertar una escritura de comodato, al tenor de las siguientes

[Handwritten signatures and notes]
NOTARIO NO. 6
CANTÓN QUITO

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor Andrés Vallejo Arcos, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien para efectos del presente contrato se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO"; y, por otra, el ingeniero CARLOS ARROYO ALVAREZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal del CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO (LDU), a quien para efectos del presente contrato se le denominará "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de dos inmuebles municipales. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano en sesiones públicas ordinarias realizadas el tres de julio del dos mil ocho y nueve de octubre del mismo año, de conformidad con lo previsto en los artículos sesenta y tres, numeral ocho y ciento treinta y uno de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Codificada; artículos veinte setenta y siete y siguientes del Código Civil y mil trescientos ocho del Código Municipal, resuelve entregar un lote de terreno de seiscientos cincuenta y ocho coma cincuenta m²., de propiedad municipal en comodato por noventa y nueve años; y, un área de trece mil ciento cincuenta y uno m²., a favor de la LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, ubicado en las avenidas John F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotacollao de este Distrito, en comodato por cincuenta años. TERCERA: COMODATO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega en comodato a la LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, un lote de terreno municipal, ubicado en la calle John F. Kennedy y calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotacollao, cuya superficie calculada es de seiscientos cincuenta y ocho coma cincuenta m², hoja catastral trece mil cuatro, bajo los siguientes linderos: Norte: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria en cuarenta y uno coma setenta m.; Sur: Propiedad Particular en cuarenta y seis punto diez m.; Este: Capitán P. Aguirre en quince m.; y, Oeste: Avenida John F. Kennedy en quince m, que se entrega por el plazo de noventa y nueve años, para destinarlo a área complementaria del escenario deportivo (parqueaderos); y, el área de trece mil ciento cincuenta y uno m²., producto de relleno de la Quebrada El colegio, ubicado en las avenidas John F. Kennedy y

59


113

Mariscal Antonio José de Sucre, parroquia Cotocollao, dentro de los siguientes linderos:



Norte: Con propiedad municipal - Proyecto Parque Lineal Río Monjas en setenta y cuatro coma cero ocho m; Sur: Con propiedad particular en veinte y cuatro coma veinte y uno m.

y con calle Rembrandt en cuarenta y cinco coma cincuenta m., longitud total sesenta y nueve coma sesenta y dos m.; Este: Con Fundación El Triángulo y Centro de Adiestramiento Canino en ciento veinte y cinco coma cero ocho m., con propiedad particular en cuarenta y cinco coma setenta m., con propiedad particular y pasaje S/N en setenta y cinco coma setenta m², longitud total doscientos cuarenta y seis coma cuarenta y ocho; y, Oeste: Con varias propiedades particulares en doscientos ochenta coma noventa y nueve m.; inmueble que se da en préstamo de uso al CLUB DE LA LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO, para que amplíe sus instalaciones deportivas, debiendo LA LIGA correr con los gastos para la ejecución de la obra, que es parte del proyecto de ejecución del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la

Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito, por el plazo de cincuenta años.- Los dos inmuebles, a la finalización del plazo del comodato, serán restituidos al Municipio del Quito Metropolitano de Quito, sin necesidad de notificación administrativa/judicial

na.- CUARTA: CONDICIONES RESOLUTORIAS.- En caso de que LA COMODATARIA no destine los dos inmuebles al fin propuesto y no se los mantenga en buenas condiciones, se revocará dicho comodato y se revertirá ipso-jure al patrimonio municipal.- Además el presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes; cuando se extinga la personería jurídica de LA COMODATARIA.- En caso de destinarse a otros usos no convenidos, los inmuebles entregados en comodato, se revertirán al patrimonio municipal ipso-facto.- Si los inmuebles pasaran a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, la Municipalidad no estará obligada a reconocer valor alguno de las mejoras e inversiones realizadas por LA COMODATARIA, de acuerdo a lo pactado y aceptado por las partes.- QUINTA: OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.- El presente

contrato de comodato puede además terminar en los siguientes casos: UNO.- Si así

(Handwritten signature and stamp)
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

convienen las partes contratantes; DOS.- Cuando el uso de los inmuebles municipales objeto del presente comodato tengan fines de lucro y ya no esté prestando un servicio benéfico a la comunidad sino que estos predios se encuentren en beneficio de un grupo particular de personas.- SEXTA: INSCRIPCION y GASTOS.- LA COMODATARIA queda autorizada para inscribir el presente contrato de comodato en el Registro de la Propiedad, quien correrá con todos los gastos que esta demande y a entregar en la Procuraduría Metropolitana tres copias del mismo, para control, seguimiento y archivo del presente contrato en la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal.- SEPTIMA: CUANTIA.- Los dos inmuebles objeto del presente comodato son calificados como bienes de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y nueve de la Ley Orgánica de Régimen Municipal se hallan fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura en el activo municipal. Además el destino que se les dará a los inmuebles son inherentes a su uso, ya que se los destinará a áreas complementarias del escenario deportivo.- OCTAVA: ACEPTACION.- Por su parte LA COMODATARIA a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura.- NOVENA: CONTROVERSIAS.- En caso de que surjan otras controversias, no previstas en este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha en cualquiera de las vías ejecutiva o verbal sumaria a elección del demandante.- DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: UNO.- La Resolución del Concejo Metropolitano de tres de julio del dos mil ocho y oficio SG 2163 de quince de octubre del dos mil ocho.- DOS.- Acta de Posesión del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Andrés Vallejo Arcos.- TRES.- Copia certificada y notarizada del nombramiento del representante legal de la LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA. CUATRO.- Informes legal y técnico; y, el de la Comisión de Propiedad y Espacio Público IC 2005-677; IC-2007-031 e IC-2008-661.- CINCO.- Levantamiento área de terreno municipal Zona La Delicia.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la

122
D. J. J.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Minuta, la misma que se encuentra firmada por la. DRA. MARIA SALGADO SILVA, con

matricula numero 079 CAB.- Leída que fue la presente escritura por mi el Notario a los
comparecientes de todo lo cual están de acuerdo firman conjuntamente conmigo el Notario

de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

ANDRÉS VALLEJO ARCOS

[Handwritten mark]

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]

INGENIERO CARLOS ARROYO ALVAREZ

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE

[Handwritten signature]
NOTARIO 616
CANTON QUITO

[Large handwritten signature]



SG 0146 A
30 ENE 2009

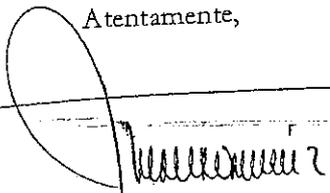
Señor
ANDRÉS VALLEJO
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 29 de enero del 2009, conoció la renuncia del Gral. Paco Moncayo Gallegos, al cargo de **Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**, la misma que fue aceptada, por lo que de conformidad con el Art. 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en su calidad de Vicepresidente del Concejo deberá asumir la función de **Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

c.c.: Administración General
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
Procuraduría Metropolitana

CST.



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**
Quito, a 18 febrero 2009

28

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG 2163

15 OCT 2008

Señores

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADOR METROPOLITANO
- COORDINADOR TERRITORIAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO
- CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL "VIDA PARA QUITO"



RECIBIDO: Sonia.

POR: 465

FECHA: 17/10/08

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 9 de octubre del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-661 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los Arts. 63 numeral 18; 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 2077 y siguientes del Código Civil codificado; y, I.308 y siguientes del Código Municipal, **resolvió:**

NOTARIO 610
CANTÓN QUITO

Reprocar la Resolución de 11 de septiembre del 2008, en todo su contenido.

Reprocar en comodato por 50 años el inmueble de propiedad municipal, de uso y dominio público, de una extensión de 13.151,00 m2., producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicado en las Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, a favor del **CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO**, para ampliar sus instalaciones deportivas, debiendo encargarse de los gastos para la ejecución de la obra, que es parte del proyecto de ejecución del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Equinoccio, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se lo

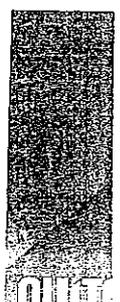
8
7



RECIBIDO: _____

POR: _____

FECHA: _____



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG 2163

15 OCT 2008

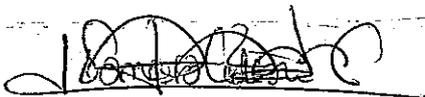
mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

De conformidad con el Art. I.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede al Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

3. Ratificar la Resolución del Concejo Metropolitano de 15 de diciembre del 2005, y sus modificatorias a través de las Resoluciones de 1 de febrero del 2007, 2 de agosto del 2007 y 3 de julio del 2008, referentes al Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



Dra. Vanessa Cedeño Guadros
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-661

CST.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO – EJE TERRITORIAL IC-IC-2008-661

LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO.

INFORME TÉCNICO: NO TIENE.

INFORME LEGAL: PROCURADURÍA METROPOLITANA EXP. 1556-2008 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008 – FAVORABLE.

APROBADO: X 2008-10-09.

NEGADO:

REGRESA:

Señor Alcalde:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión del día martes 7 de octubre del 2008, consideró el Oficio No. 2023, de la Dra. María Belén Rocha, Secretaria del Concejo Metropolitano, de 29 de septiembre, en el que solicita a la Comisión, considerar la modificación del Informe IC-2008-593, ya que en los antecedentes de dicho informe, no se tomó en cuenta la Resolución del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, de 2 de agosto del 2007, mediante la cual se eliminó el numeral 5, de la Resolución de 15 de diciembre del 2005, referente a la Liga Deportiva Universitaria. Por tanto, no se puede dejar sin efecto este numeral, ya que fue previamente derogado. Además, la Resolución de 11 de septiembre del 2008, no cuenta con el informe legal previo de la Procuraduría Metropolitana, lo que obliga a que el Concejo reconsidere dicha Resolución.

Ante estos antecedentes, y luego del análisis respectivo, esta Comisión de conformidad con lo que dispone los Arts. 27 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal codificada, resuelve:

1. Derogar la Resolución del 11 de septiembre del 2008 en todo su contenido.
2. Autorizar la entrega en comodato del inmueble de propiedad municipal a LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO, cuya extensión es de 13.151,00 m2, producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. John F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 1. 394 (311) del Código Municipal, por el plazo de 50 años para ampliar sus instalaciones deportivas, debiendo encargarse de los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de ejecución del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le será proporcionada por la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Equinoccio, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad

ee



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

Inmueble Municipal, realizarán el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se cumpla el objeto del comodato, caso contrario, se procederá a la revocatoria del mismo a fin de salvaguardar la propiedad municipal.

De conformidad con el Art. 1. 394 (311), literales I y J, del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le concede al Club LIGA DEPORTIVA UNIERSITARIA DE QUITO, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, para que ejecute las obras necesarias para la realización del proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin derecho a indemnización alguna.

3. Ratificar la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano, el 15 de diciembre del 2005, con las siguientes modificaciones: Resolución de 1 de febrero del 2007; Resolución de 2 de agosto del 2007; Resolución de 3 de julio del 2007.

Anexo documentación constante en 50 hojas.

Atentamente,


Luz Elena Coloma
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Luis Caicedo Araque
CONCEJAL METROPOLITANO


Indira Medina Muñoz
CONCEJALA METROPOLITANA


Margarita Cevalco Obando
CONCEJALA METROPOLITANA


CC/7.10.2008

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

Señora
Luz Elena Coloma
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 3100 de 30 de septiembre de 2005, mediante el cual la Dra. María Belén Rocha Díaz, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO, solicita se emita informe y criterio legal sobre el tema LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El Concejo Metropolitano del Municipio de Quito en sesión del 15 de diciembre de 2005, resuelve:

a. Autorizar la enajenación directa del área Municipal No. 1 de 658,50 m2 y con un avalúo de \$39.510 a favor de la Liga Deportiva Universitaria.

Se autoriza que mediante un convenio de uso se entregue a la Liga Deportiva Universitaria el área municipal No. 2 de una superficie de 2.820 m2, con un avalúo de \$169.200, para que se implemente a su costo un proyecto recreativo que sirva como parqueamiento en programaciones deportivas y la comunidad los días restantes.

c. Se autorice la enajenación directa a favor de la Liga Deportiva Universitaria del área municipal No. 3 de 844 m2 con un avalúo de \$35.448, valor que es compensado con las áreas Nos. 1 y 2 de propiedad de la Liga Deportiva Universitaria, mismas que tienen las superficies de 218,45 m2 y 21,43 m2 con avalúos de \$13.107 y \$1.283,80 respectivamente.

d. Se autoriza entregar en comodato a la Liga Deportiva Universitaria previo cumplimiento de los requisitos e informes previstos en el Art. 1.311 del Código Municipal, del área municipal No. 4 de 13.151 m2, para que se implemente la obra proyectada por la CORPORACIÓN VIDA PARA QUITO, bajo las condiciones de que el área y sus instalaciones serán de uso público.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**NOTARIO 610.
CANTÓN QUITO**

[Handwritten signature]

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005
Página 2

2. El Concejo Metropolitano del Municipio de Quito, en sesión del 1 de febrero de 2007, modifica la resolución del 15 de diciembre de 2005, en el sentido de que el valor de los predios municipales a transferirse por enajenación directa lotes 1 y 3, se compensan con el rubro a pagarse por las áreas afectadas 1 y 2 de propiedad de la Liga, más el pago de \$10.000 previa suscripción de la escritura.
3. El Concejo Metropolitano del Municipio de Quito, en sesión de 2 de agosto de 2007, modificándose la resolución de 15 de diciembre de 2005, se excluye la autorización de entregar en comodato el área municipal de 13.151 m² a la Liga Deportiva Universitaria.
4. El Concejo Metropolitano del Municipio de Quito, en sesión de 3 de julio de 2008, modificándose una vez más la resolución de 15 de diciembre de 2005, se autoriza entregar en comodato y no en venta por 99 años el área municipal de 658,50 m² a la Liga Deportiva Universitaria.
5. El Concejo Metropolitano del Municipio de Quito, en sesión de 11 de septiembre de 2008, resuelve modificándose la resolución de 15 de diciembre de 2005, lo siguiente: "El área de propiedad municipal, de 13.151,00 m², producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 1.311 del Código Municipal, se entregará en comodato por el lapso de 50 años a LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA para ampliar sus instalaciones deportivas, debiendo encargarse de los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de ejecución del Río Monja, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito".

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

En oficio No. 2023 de 29 de septiembre de 2008, la Secretaria del Concejo Metropolitano, dirigiéndose a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señala expresamente que mal puede en la resolución de Concejo del 11 de septiembre de 2008, modificarse un numeral que se eliminó; y que, para tal resolución tampoco se contó previamente con el informe legal, razón por la que se hace necesario que el Concejo reconsidere esta resolución.

La PROCURADURÍA METROPOLITANA concuerda con el criterio de la Secretaria General; puesto que efectivamente para la resolución del 29 de septiembre de 2008, no se cumplió previamente con los requisitos que prevé el Art. 1.311 y siguientes del Código Municipal.

11-09

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005
Página 3

En todo caso, si el propósito de los miembros de la Comisión de su presidencia y de los señores Concejales es entregar en comodato la referida área de 13.151 m2, para que esta decisión tenga validez legal, previamente deberá cumplirse con los requisitos expresamente puntualizados en las invocadas disposiciones del Código Municipal (Art. 1.311 y siguientes).

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente, en 15 fojas
2008-10-07
RJM/mop

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 610.
CANTON QUITO

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 610.
CANTON QUITO

1556-200

Venezuela, entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

procuraduría
Página 1 de 2

0003100

30 SEP 2008

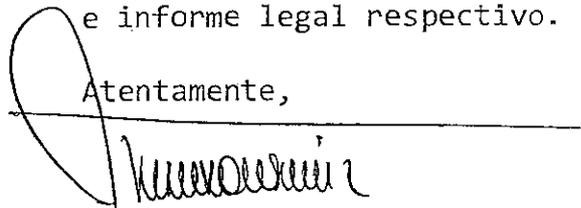
URGENTE

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR MUNICIPAL
Quito

Señor Procurador:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, conocerá el martes 7 de octubre de 2008, el tema referente a la Liga Deportiva Universitaria, motivo por el cual agradeceré emitir el criterio e informe legal respectivo.

Atentamente,



~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

8
7

Copia: Dr. Rolando Ruiz Merino - Procuraduría Metropolitana

Anexo: Con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 13 hojas.

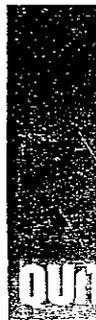
Esther L.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA	
Fecha	RECIBIDO 30-0-SEP 2008
Recepción	(S) P. J.
Hora	

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
Expediente N°	1556-05
Encargado a:	P.J.
Fecha de ingreso:	3-8-08

Recibido
6-Oct-2008
13h

(S)





Concejo Metropolitano de Quito

2617

SECRETARIA GENERAL

Señores

- PROCURADORA METROPOLITANA (E)
- CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL
- COORDINADOR TERRITORIAL
- ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS
- CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA
- PROESTADIO S.A.

14 AGO 2007

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 2 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-377 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que dispone el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **resolvió modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 15 de diciembre del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-677, en cuanto se refiere a la eliminación del numeral 5 de dicha Resolución, que señala lo siguiente:**

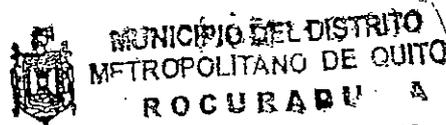
“La área de propiedad municipal, de 13.151,00 m2., producto del relleno de la Quebrada El Goloso, ubicada en las Avs. John F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 131 del Código Municipal, se entregará en comodato por el lapso de 50 años, a la Liga Deportiva Universitaria, la misma que correrá con los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de recuperación del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental, bajo la condición de que el área y sus instalaciones serán de uso público; en razón de que dicha área se implementará como de uso público y en la que se implementará la obra proyectada por la Corporación de Salud Ambiental “Vida para Quito”.”

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, y a la señora Procuradora Metropolitana (E), para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2007-377
CST



RECIBIDO 14 AGO 2007...

Recibido

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

Expediente No. 1556-05

Encargado a: PJ.

Fecha de ENTREGADO 16 AGO 2007

como dato

14

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

29 SEP 2008

Señora
LUZ ELENA COLOMA
Presidenta de la Comisión de Propiedad y
Espacio Público
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a la Comisión que preside, se modifique la Resolución de Concejo de 11 de septiembre de 2008, al considerar el Informe IC-2008-593, puesto que en los antecedentes del informe emitido por ustedes el 7 de septiembre de 2008, no se tomó en cuenta la Resolución de Concejo del Distrito Metropolitano de Quito del 2 de agosto de 2007, mediante la cual se eliminó el numeral 5 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, referente a la Liga Deportiva Universitaria, por lo tanto, mal se puede modificar un numeral que ya no existe. Además deberá requerirse el informe legal respectivo, el cual no se obtuvo para emitir el informe de su comisión, antes mencionado.

Cabe recalcar que esta Secretaría mantuvo una reunión de trabajo el viernes 26 de septiembre de 2008, con el doctor Rolando Ruiz, delegado de la Procuraduría Metropolitana y con el doctor César Muñoz, abogado del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, destacándose en ésta que no están de acuerdo con la Resolución del 11 de septiembre de 2008, por lo anteriormente anotado, y que ellos (LDU) tienen ya las minutas listas para recabar las respectivas firmas, de conformidad con las resoluciones del Concejo de 15 de diciembre del 2005, 1 de febrero del 2007, 2 de agosto del 2007 y 3 de julio del 2008.

Atentamente,


Dña. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.

8
7
VCC/Silvia V.
2008-09-26


SECRETARIA DE COMISIONES
RECIBIDO.....
FECHA..... 29 SEP 2008
HORA.....
NOMBRE..... I. Lopez



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG 1915

Señores

15 SEP 2008

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADOR METROPOLITANO
- COORDINADOR TERRITORIAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO
- CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL "VIDA PARA QUITO"

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de septiembre del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-593 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **resolvió** modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 15 de diciembre del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-677, en cuanto se refiere al numeral 5 de dicha Resolución, quedando quedar de la siguiente manera:

"El área de propiedad municipal, de 13.151,00 m2., producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. Jhon F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 1311 del Código Municipal, se entregará en comodato por el lapso de 50 años a **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA** para ampliar sus instalaciones deportivas, debiendo encargarse de los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de ejecución del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito".

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Equinoccio, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se lo

no se toma en cuenta la No. de 2-0111-2008

12



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG

1915

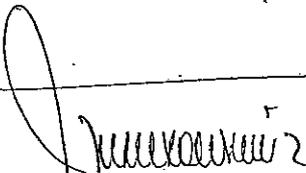
15 SEP 2008

mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

De conformidad con el Art. I.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede al Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-593

CST.

12 11





Concejo Metropolitano de Quito

22
RE

0698

SECRETARIA GENERAL

05 MAR 2007

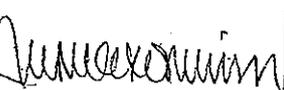
Señores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PROCURADOR METROPOLITANO
CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL
COORDINADOR TERRITORIAL
ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA-DELICIA
DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA METROPOLITANA
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS
CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA
PROESTADIO S.A.
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 1 de febrero del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-031 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió modificar la Resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 15 de diciembre del 2005, al considerar el IC-2005-677, en el sentido de que el valor de los predios de propiedad municipal Nos.: 1 ubicado en las Calles John F. Kennedy y Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotacollao, y 3 ubicado en la Calle s/n y Calle "B", Sector Norte del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, se compensa con el rubro a pagarse por las áreas 1 y 2 de propiedad del Club/Liga Deportiva Universitaria de Quito (que el Municipio de Quito expropia parcialmente), institución deportiva que pagará la cantidad de USD\$10.000,00 a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo a la suscripción de la escritura correspondiente.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2007-031
CST.

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

PRESIDENTE DEL CLUB DE LA LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 3 de julio del 2008, al considerar el expediente No. 1556-2005 de la Procuraduría Metropolitana, de conformidad con los Arts. 63 numeral 18 y 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; Arts. 2077 y siguientes del Código Civil codificado; y, 1.308 y siguientes del Código Municipal, resolvió modificar el numeral 1 de la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 15 de diciembre del 2005, al considerar el informe No. IC-2005-677, y la resolución de 1 de febrero del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-031, en cuanto se refiere a que el área municipal No. 1, de 658,50 m²., correspondiente al lote No. 147 de la Urbanización Cooperativa Los Colectivos, ubicada en la Av. John F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotocollao, se entrega en comodato por 99 años y no en venta, a favor de la **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, considerando que la mencionada Liga se encuentra ocupando el predio con parqueaderos, y por el aporte que dicho Club ha dado al deporte de la provincia y del país.

Los datos técnicos de dicho inmueble son los que constan en el oficio No. 06092 de 15 de julio del 2005, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. I

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación: John F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia: Hoja catastral 13004
Superficie: 658,50 m². (área calculada)

Linderos:

Norte: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 41,70 m.

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2614384

21
33 1420

04 JUL 2008

Sur: Propiedad particular, en 46,10 m.
Este: Calle Cap. Aguirre, en 15,00 m.
Oeste: Av. John F. Kennedy, en 15,00 m.

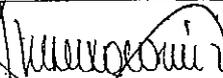
Se darán de baja los títulos de crédito e intereses generados con el numeral 1 de la Resolución de Concejo de 15 de diciembre del 2005 y la Resolución de 1 de febrero del 2007.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; por intermedio de la Administración Municipal Equinoccio, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

De conformidad con el Art. 1.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Liga Deportiva Universitaria, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del expediente No. 1556-2005



Concejo Metropolitano de Quito ^M _{ONE}

SECRETARIA GENERAL

0888

Señores

31 MAR 2006

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL

COORDINADOR TERRITORIAL

ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

TESORERÍA METROPOLITANA

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA

PROESTADIO S.A.

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de diciembre del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-677 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63, numeral 11; 237, 239, 267, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:**

1. Autorizar la enajenación directa del área municipal No. 1, de 658,50 m²., correspondiente al lote No. 147 de la Urbanización Cooperativa Los Colectivos, a favor de **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, considerando su actual ocupación por parte de dicha Liga, propietaria del predio colindante.

20
~~21~~



Concejo Metropolitano de Quito

0888

SECRETARIA GENERAL

Los datos técnicos de dicho inmueble son los que constan en el oficio No. 06092 de 15 de julio del 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 1

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	John F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia:	Hoja catastral 13004
Razón:	Por expropiación y permuta
Superficie:	658,50 m ² . (área calculada)
Valor c/m ² AIVA:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$39.510,00 —

Linderos:

Norte: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 41,70 m.
 Sur: Propiedad particular, en 46,10 m.
 Este: Calle Cap. Aguirre, en 15,00 m.
 Oeste: Av. John F. Kennedy, en 15,00 m.

Debe señalarse que este predio está actualmente en posesión del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.

Se declara de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y dictar el acuerdo de ocupación urgente de los inmuebles de propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, cuyos datos se detallan a continuación:

AREA 1 (expropiación parcial)

Propietario:	Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación:	John F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia:	Hoja catastral 13004
Expropiación:	Parcial
Área total:	733,00 m ² (según escritura)
5% área total:	36,65 m ² .
Área afectada:	255,10 m ² .
Área a ser negociada:	218,45 m ² .
Valor c/m ² . AIVA:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$13.107,00

NOTARIO 610.
 CANTON QUITO
 J. P. Pichincha

5



Concejo Metropolitano de Quito

9
N/E

SECRETARIA GENERAL

0888

Linderos:

Norte: Calle Cap. Aguirre, en 31,60 m.
Sur: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 59,30 m.
Este: Calle Cap. Aguirre, en 20,00 m.
Oeste: Termina en vértice en la Av. John F. Kennedy

ÁREA 2 (expropiación parcial)

Propietario:	Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación:	John F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia:	Hoja catastral 13004
Expropiación:	Parcial
Área total:	691,40 m ² . (según escritura)
5% área total:	34,57 m ² .
Área afectada:	56,00 m ² .
Área a ser negociada:	21,43 m ² .
Valor c/m ² . AIVA:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$1.285,80

Linderos:

Norte: Área a ser expropiada, en 7,00 m.
Sur: Terreno en vértice con la Calle Cap. Aguirre
Este: Calle Cap. Aguirre, en 16,00 m.
Oeste: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 17,46 m.

Observaciones:

El área a expropiarse constituye actualmente calle.

El valor a pagarse por estas fajas se imputará como parte de pago del área 3 (relleno de quebrada), que se adjudica a la Liga Deportiva Universitaria, de acuerdo a los Arts. 63, numeral 11 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada.

3. En el área municipal No. 2, de 2.820,00 m²., deberá realizarse el proyecto recreativo para el cual está destinado, por lo que se suscribirá con la Administración Zonal La Delicia, conforme la reglamentación vigente, un convenio de uso y administración múltiple, para que la Liga Deportiva Universitaria, previa la implementación de las obras necesarias para el

8

41



Concejo Metropolitano de Quito

19
08/

0888

SECRETARIA GENERAL

efecto, que correrán a costo de este Club, pueda utilizar la referida área como parqueamiento particular en las programaciones deportivas, y la comunidad la use los días restantes.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 2 (se mantendrá como área verde)

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Calle Capitán P. Aguirre y Av. John F. Kennedy
Referencia:	Hoja catastral 13104
Razón:	Área verde del sector
Superficie:	2.820,00 m ² .
Valor c/m ² . AIVA:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$169.200,00

Linderos:

Norte: Calle La Esperanza y cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, en 46,51 m.
 Sur: Calle Cap. Aguirre, en 28,03 m.
 Este: Cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, en 76,56 m.
 Oeste: Av. John F. Kennedy, en 83,66 m.

4
 cambio de categoría de uso de suelo de bien de dominio público a bien de dominio privado y la enajenación directa del área municipal No. 3, de 2.820,00 m²., a favor de la **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO**, que es la única colindante al área, y que la requiere para amplios parqueaderos en la zona del estadio de dicho Club, para servicio de la ciudadanía que concurre a las programaciones deportivas; propiedad con la que se compensarán en parte la afectación vial del área No. 1, de 218,45 m². y área No. 2, de 21,43 m². de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, de conformidad con lo previsto en los Arts. 258, 272, 277 y 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 3

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Calle s/n y Calle "B", Sector Norte del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria.
Referencia:	Hoja catastral 13105
Razón:	Relleno de quebrada, destinado a equipamiento comunal.
Superficie:	844,00 2m.

8

3



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL

0888

Valor c/m2. AIVA:	\$60,00
Factor relleno:	0.7
Valor real c/m2.:	\$42,00
Avalúo terreno:	\$35.448,00 --

Linderos:

Norte: Propiedad municipal, en 29,42 m.
Sur: Calle "A", en 36,11 m.
Este: Calle sin nombre, en 27,24 m.
Oeste: Lote No. 9, en 24,41 m.

Por esta área No. 3 de propiedad municipal, que se compensa con las áreas 1 y 2 de propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, éste último pagará la cantidad de USD\$10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

5. El área de propiedad municipal, de 13.151,00 m²., producto del relleno de la Quebrada El Colegio, ubicada en las Avs. John F. Kennedy y Mariscal Antonio José de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. I.311 del Código Municipal, se entregará en comodato por el lapso de 50 años, a la Liga Deportiva Universitaria, la misma que correrá con los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de recuperación del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental, bajo la condición de que el área y sus instalaciones serán de uso público.

El valor de estas adjudicaciones será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas mantienen por expropiaciones que han ejecutado para destinarlas a diversos proyectos municipales y que hasta la presente fecha no han sido canceladas.

La Dirección Financiera de Rentas emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancele el valor correspondiente en Tesorería Metropolitana, ésta última emitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Metropolitana procederá al cobro vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe



Concejo Metropolitano de Quito

18
SE

SECRETARIA GENERAL

0888

con los trámites de Ley y, al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2005-677
VC/EST.

8
7

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIO STO.
CANTON QUITO

[Handwritten signature]
NOTARIO STO.
CANTON QUITO

1

71C-2005-677

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

4 DIC 2005

Señora
Luz Elena Coloma
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS**
Presente

De mi consideración:

PETICIÓN:

Los Ingenieros Alfonso Rodríguez Cruz y Edwin Ripalda B., en sus calidades de Presidente y Gerente de la Liga Deportiva Universitaria y PROESTADIO S.A. respectivamente, solicitan a esta Municipalidad la donación de varios lotes de terreno municipales colindantes al estadio de la LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA (fojas 212-215).

INFORMES TÉCNICOS:

En oficio No. 224 de 12 de enero del 2004, la Dirección de Avalúos y Catastros, remite el estado de propiedad y características técnicas de los lotes objeto de este pedido (fojas 93 a la 96; 193 a la 196), los cuales son:

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 1

Propietario:	M.D.M.Q.
Ubicación:	Jhon F. Kennedy y calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotacollao
Referencia:	H.C. 13004
Razón:	Por expropiación y permuta
Superficie:	658.50 m ² (área calculada)
Valor c/m ² AIVA:	\$60.00
Avalúo terreno:	\$39.510.00



SECRETARIA DE COMISIONES

Recibido 4 5 DIC 2005

Para E. H. S. T.

Pao'w



4 DIC 2005

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005
Página 2

LINDEROS:

- N: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 41,70 m.
- S: Propiedad particular en 46,10 m.
- E: Calle Cap. Aguirre en 15,00 m.
- O: Av. Jhon F. Kennedy en 15,00 m.

Cabe señalar que el predio está en posesión por parte del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.

ÁREA 1 (expropiación parcial)

Propietario:	Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación:	Jhon F. Kennedy y calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotacollao
Referencia:	H.C. 13004
Expropiación:	Parcial
Área total:	733,00 m ² (según escritura)
5% área total:	36,65 m ²
Área afectada:	255,10 m ²
Área a ser negociada:	218,45 m ²
Valor c/m ² A:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$13.107,00

LINDEROS:

- N: Calle Cap. Aguirre en 31,60 m.
- S: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 59,30 m.
- E: Calle Cap. Aguirre en 20,00 m.
- O: Termina en vértice en la Av. Jhon F. Kennedy

ÁREA 2 (expropiación parcial)

Propietario:	Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación:	Jhon F. Kennedy y calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotacollao
Referencia:	H.C. 13004

NOTARIO 6to. CANTÓN QUITO



18 4 DIC 2005

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

Página 3

Expropiación: Parcial
 Área total: 691,40 m² (según escritura)
 5% área total: 34,57 m²
 Área afectada: 56,00 m²
 Área a ser negociada: 21,43 m² ✓
 Valor c/m² AIVA: \$60,00
 Avalúo terreno: \$1.285,80

LINDEROS:

N: Área a ser expropiada en 7,00 m.
 S: Terreno en vértice con la calle Cap. Aguirre
 E: Calle Cap. Aguirre en 16,00 m.
 O: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 17,46 m.

El área a expropiarse constituye ya calle

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 2

Propietario: M.D.M.Q.
 Ubicación: Calle Capitán P. Aguirre y Av. Jhon F. Kennedy
 Referencia: H.C. 13104
 Razón: Área verde del sector
 Superficie: 2.820,00 m²
 Valor c/m² AIVA: \$60.00
 Avalúo terreno: \$169.200.00

LINDEROS:

N: Calle La Esperanza y cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria en 46,51 m.
 S: Calle Cap. Aguirre en 28,03 m.
 E: Cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria en 76,56 m.
 O: Av. Jhon f. Kennedy en 83,66 m.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 3

Propietario: M.D.M.Q.
 Ubicación: Calle s/n y calle "B", sector Norte del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria





REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

Página 5

- * Emite criterio favorable para que se realice la permuta entre el lote municipal No. 1 de 658,50 m² con las áreas 1 y 2 expropiadas al Club Liga Deportiva Universitaria, quedando una superficie a favor del Municipio de Quito de 347,40 m².
- * Emite criterio técnico favorable para su adjudicación o comodato del predio municipal No. 2 de 2.829 m², dejado como área verde por la Cooperativa de Colectivos "Quito" y que es utilizada para estacionamiento vehicular, localizada entre la Av. Jhon F. Kennedy, lindero oeste del estadio, calle Capitán Aguirre y calle La Esperanza.
- * Emite criterio técnico favorable para que se entregue en adjudicación o comodato el lote de 426,85 m², localizado en la calle s/n y calle A, sector norte del estadio, predio en el que se encuentran construidas edificaciones en una planta para la boletería norte del estadio.
- * Respecto al predio producto de relleno a la quebrada "El Colegio" de 13.151 m², señala que se abstiene de emitir criterio técnico, porque posiblemente va a ser intervenido por la Corporación "Vida para Quito" en el proyecto de recuperación del Río Monjas (fojas 174 y 175).

En oficio No. 1745 de 21 de junio del 2005, el Arq. César Páiz B., COORDINADOR DE GESTIÓN TERRITORIAL de la Dirección de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se regularice la tenencia de varios lote de terreno de acuerdo a los datos técnicos proporcionados por la Dirección de Avalúos y Catastros en oficios Nos. 4636 0893-GM y 224-DAYC del 12 de enero del 2004; además señala que debe realizarse la adjudicación del área de 13.151,00 m² misma que deberá estar condicionada a un uso, que le dará el proyecto de recuperación del río Monjas a cargo de la Corporación "Vida para Quito" (fojas 179).

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal en oficio No. 1419-RGPIM-005 de 1 de septiembre del 2005, señala que el lote No. 1 debe ser destinado para futuras permutas por expropiación; el lote No. 2 debe ser adecentado para área verde y así no ser objeto de invasiones; el lote No. 3 para compensación por las áreas expropiadas al Club de la Liga Deportiva Universitaria; y, que las áreas que se encuentran tras el lote No. 3 se deberá implementar un proyecto recreativo con el fin de evitar futuras invasiones (fojas 221 y 222).

15 de Julio 2005

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005
Página 6

Según oficio No. 655 de 12 de septiembre del 2005, la Dra. Alexandra Noboa Olmedo, señala que el lote No. 1 que se plantea sacar a subasta pública está formando un sólo predio con otros inmuebles colindantes de propiedad de la Liga, lo cual obviamente impide mantenerlo como reserva para posibles permuta; el lote No. 2 que se mantendrá como área verde y que frecuentemente es destinado para estacionamiento vehicular por la concurrencia de aficionados al Estadio de la Liga impediría destinarlo a área comunal o zona verde; y, el área 3, señala que no se encuentra afectada, por lo que se considera sujeto de enajenación de acuerdo a lo prescrito en el Art. 287 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (fojas 223 y 224).

CONCLUSIONES:

1. No es conveniente a los intereses municipales entregar en donación dichos predios.
2. Que el área municipal No. 3 de 844,00 m2 debe compensarse a favor del Club Liga Deportiva Universitaria por la afectación parcial a este de las áreas 1 y 2, mientras aún 604,12 m2 que la Liga debe cancelar.
3. El antecedente de dominio de los lotes 146 y 147 de propiedad de la Liga Deportiva Universitaria, se encuentra aclarado por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros en oficio No. 8590 de 6 de octubre del 2005.
4. El área municipal No. 2 de 2.820 m2, debe ser dejada como área verde, por ser una contribución para este fin por la Cooperativa de Colectivos "Quito"; sin embargo de que este espacio es utilizado frecuentemente como estacionamiento vehicular por la concurrencia de aficionados al estadio de la Liga.
5. El área municipal que la Dirección de Avalúos y Catastros la identifica con el No. 1 de 658,50 m2, debe ser subastada, aunque la misma se encuentra formando un solo predio con la propiedad del Club de la Liga Universitaria.
5. Que el área de relleno de la quebrada "El Colegio" de 13.151,00 m2 debe ser dejada para la posible implementación del proyecto de recuperación del río Monjas a cargo de la Corporación "Vida para Quito".

Manuela Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



4 DIC 2005

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

Página 7

RECOMENDACIONES:

En consideración a las conclusiones señaladas, Procuraduría Metropolitana recomienda lo siguiente:

- a) Que el Concejo Metropolitano de acuerdo con los Arts. 289 y 290 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal autorice que el área municipal No. 1 de 658,50 m² correspondiente al lote No. 147 de la Urbanización Cooperativa Los Colectivos, salga a subasta pública. Sin embargo, considerando su actual ocupación por parte de la Liga Deportiva Universitaria propietaria del predio colindante, queda al mejor criterio de la Comisión de su presidencia recomendar se autorice la enajenación directa a favor de dicha Institución Deportiva.
- b) En el área municipal No. 2 (según plano proporcionado por la Dirección de Avalúos y Catastros) de 2.820,00 m², debe realizarse el proyecto recreativo para el cual esta destinado, debiendo por lo tanto disponerse a la Gerencia de Parques y Jardines de la "EMOP-Q", en coordinación con la Administración Zonal La Delicia elaboren y presenten en el plazo de 90 días ante la señora Presidenta de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos el respectivo proyecto, presupuesto, financiamiento y plazo de inicio de la obra.

De no darse dicha posibilidad por la falta de recursos del Municipio, la Administración Zonal, conforme la reglamentación vigente deberá elaborar un convenio de uso y administración múltiple para que la Liga Deportiva Universitaria, previa la implementación a su costo, de las obras necesarias para el efecto, pueda utilizar la referida área como parqueamientos particulares en las programaciones deportivas; y la comunidad los días restantes.

- c) Toda vez que el área municipal No. 3, es considerada relleno de quebrada conviene que se autorice por parte del Concejo Metropolitano, previo el cambio de categoría de uso de suelo de bien de dominio público a bien de dominio privado la adjudicación o enajenación directa del área municipal No. 3 de 844,00 m² a favor de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, cuya propiedad (Estadio de la Liga) es la única colindante al área que se requiere para amplios parqueaderos en la zona para servicio de la ciudadanía que concurre a las programaciones deportivas; propiedad con la que se compensarán en parte la afectación vial del área No. 1 de 218,45 m² y área No. 2 de 21,43 m² de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito con fundamento en lo previsto en los Arts. 269, 282, 287 y 288 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

1556-2005

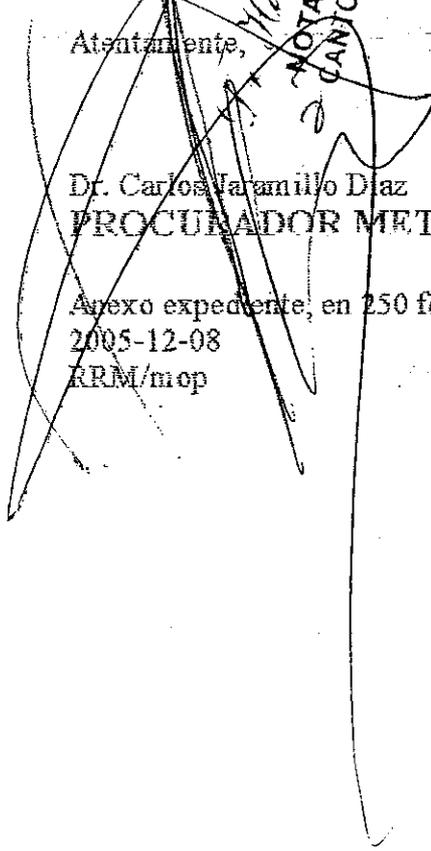
REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

Página 8

- d) Además y para efectos de poder formalizar a través de la correspondiente escritura pública, tales transferencias de dominio, es necesario que el Concejo en este caso también declare de utilidad pública con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata para ampliación vial las áreas No. 1 de 218,45 m2 y área No. 2 de 21,45 m2 de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito cuyo avalúo se imputará como parte de pago de la referida área 3 (relleno de quebrada) que se adjudica a Liga Deportiva Universitaria, con fundamento en lo previsto en los Arts. 64 numeral 11 y 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y Art. 10 numeral 8 del mismo cuerpo Legal.

- e) El área de 13.151,00 m2 producto del relleno de la quebrada El Colegio, previo el cumplimiento de los requisitos e informes previstos en el Art. 1.311 del Código Municipal, podrá entregarse en comodato a la Liga Deportiva Universitaria, la misma que correrá con los gastos para la ejecución de la obra que tiene proyectada la Corporación Vida para Quito, dentro del proyecto de recuperación del río Monjas; bajo la condición de que el área y sus instalaciones serán de uso público.

Atentamente,


Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Apexo expediente, en 250 fojas

2005-12-08

RRM/mop

NOTARÍA
CANTÓN QUITO



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

Ic-2005-677
Página 1 de 5

INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS, No.
IC-2005-677

APROBADO:

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión del miércoles 14 de diciembre del 2005, al considerar el informe legal de la Procuraduría Metropolitana, constante en Exp. No. 1556-2005, de diciembre 14 de 2005, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que disponen los Arts. 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resuelva:

- Autorizar la enajenación directa del área municipal No. 1, de 658,50 m², correspondiente al lote No. 147 de la Urbanización Cooperativa Los Colectivos, a favor de **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, considerando su actual ocupación por parte de dicha Liga, propietaria del predio colindante.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 1

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Jhon F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia:	Hoja catastral 13004
Razón:	Por expropiación y permuta
Superficie:	658,50 m ² . (área calculada)
Valor c/m ² AIVA:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$39.510,00

Linderos:

Norte: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 41,70 m.
Sur: Propiedad particular, en 46,10 m.
Este: Calle Cap. Aguirre, en 15,00 m.
Oeste: Av. Jhon F. Kennedy, en 15,00 m.

Cabe señalar que el predio está en posesión por parte del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

Ic-2005-677
Página 2 de 5

ÁREA 1 (expropiación parcial)

Propietario: Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación: Jhon F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre,
Parroquia Cotocollao.
Referencia: Hoja catastral 13004
Expropiación: Parcial
Área total: 733,00 m2 (según escritura)
5% área total: 36,65 m2.
Área afectada: 255,10 m2.
Área a ser negociada: 218,45 m2.
Valor c/m2. AIVA: \$60,00
Avalúo terreno: \$13.107,00

Linderos:

Norte: Calle Cap. Aguirre, en 31,60 m.
Sur: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 59,30 m.
Este: Calle Cap. Aguirre, en 20,00 m.
Oeste: Termina en vértice en la Av. Jhon F. Kennedy

ÁREA 2 (expropiación parcial)

Propietario: Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación: Jhon F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre,
Parroquia Cotocollao.
Referencia: Hoja catastral 13004
Expropiación: Parcial
Área total: 691,40 m2. (según escritura)
5% área total: 34,57 m2.
Área afectada: 56,00 m2.
Área a ser negociada: 21,43 m2.
Valor c/m2. AIVA: \$60,00
Avalúo terreno: \$1.285,80

Linderos:

Norte: Área a ser expropiada, en 7,00 m.
Sur: Terreno en vértice con la Calle Cap. Aguirre
Este: Calle Cap. Aguirre, en 16,00 m.
Oeste: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 17,46 m.



El área a expropiarse constituye actualmente calle.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 2 (se mantendrá como área verde)

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación: Calle Capitán P. Aguirre y Av. Jhon F. Kennedy
Referencia: Hoja catastral 13104
Razón: Área verde del sector
Superficie: 2.820,00 m².
Valor c/m². AIVA: \$60,00
Avalúo terreno: \$169.200,00

Linderos:

Norte: Calle La Esperanza y cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, en 46,51 m.

Sur: Calle Cap. Aguirre, en 28,03 m.

Este: Cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, en 76,56 m.

Oeste: Av. Jhon F. Kennedy, en 83,66 m.

- En el área municipal No. 2, de 2.820,00 m²., deberá realizarse el proyecto recreativo para el cual está destinado, para lo que se suscribirá con la Administración Zonal La Delicia, conforme la reglamentación vigente, un convenio de uso y administración múltiple para que la Liga Deportiva Universitaria, previa la implementación a su costo, de las obras necesarias para el efecto, pueda utilizar la referida área como parqueamientos particulares en las programaciones deportivas, y la comunidad los días restantes.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 3

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación: Calle s/n y Calle "B", Sector Norte del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria.
Referencia: Hoja catastral 13105
Razón: Relleno de quebrada, destinado a equipamiento comunal.
Superficie: 844,00 m².
Valor c/m². AIVA: \$60,00
Factor relleno: 0.7



Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-677
Página 4 de 5

SECRETARIA DE COMISIONES

Valor real c/m2.: \$42,00
Avalúo terreno: \$35.448,00

Linderos:

Norte: Propiedad municipal, en 29,42 m.
Sur: Calle "A", en 36,11 m.
Este: Calle sin nombre, en 27,24 m.
Oeste: Lote No. 9, en 24,41 m.

- Toda vez que el área municipal No. 3, es considerada relleno de quebrada, previo al cambio de categoría de uso de suelo de bien de dominio público a bien de dominio privado, se autoriza la adjudicación o enajenación directa del área municipal No. 3, de 844,00 m2., a favor de la **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO**, cuya propiedad (Estadio de la Liga) es la única colindante al área que se requiere para amplios parqueaderos en la zona para servicio de la ciudadanía que concurre a las programaciones deportivas; propiedad con la que se compensarán en parte la afectación vial del área No. 1, de 218,45 m2. y área No. 2, de 21,43 m2. de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, de conformidad con lo previsto en los **Arts. 258, 272, 277 y 278** de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada.

Además, para efectos de poder formalizar a través de la correspondiente escritura pública, tales transferencias de dominio, es necesario que en este caso también se declare de utilidad pública con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata para ampliación vial, las áreas No. 1, de 218,45 m2. y área No. 2, de 21,43 m2. de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, cuyo avalúo se imputará como parte de pago de la referida área 3 (relleno de quebrada), que se adjudica a la Liga Deportiva Universitaria, de acuerdo a los **Arts. 63, numeral 11 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada.**

Por esta área No. 3 de propiedad municipal, que se compensa con las áreas 1 y 2 de propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, este último pagará la cantidad de USD\$ 10.000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

El área de 13.151,00 m2., producto del relleno de la Quebrada El Colegio, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. I.311 del Código Municipal, se entregarán en comodato a la Liga Deportiva Universitaria, la



Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-677
Página 5 de 5

SECRETARIA DE COMISIONES

misma que correrá con los gastos para la ejecución de la obra que es parte del proyecto de recuperación del Río Monjas, de acuerdo a la planificación que le proporcionará la Corporación de Salud Ambiental, bajo la condición de que el área y sus instalaciones serán de uso público.

Atentamente,

Luz Elena Coloma
Presidenta de la Comisión de
Expropiaciones, Remates y Avalúos

Lic. Margarita Carranco Obando

Andrés Vallejo

Ing. Alfonso López Zurita

Adjunto una carpeta con documentación
ELC.



J556-2005 11

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Oficio No.0467-07-UGPIM

Quito, 02 MAR. 2007

Doctor
ROLANDO RUIZ MERINO
JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y
JURISDICCION VOLUNTARIA DE PROCURADURIA
Presente.

De mi consideración:

Con expediente N.-1556-2005 del 05 de enero del 2007, remite la documentación relacionada con la entrega en comodato de un área municipal de 13.151,00 m² a favor de la LIGA DEPORTIVA INIVERSITARIA; a fin de que se obtenga los requisitos previstos en el Art. 1.311 literal a) del Código Municipal.

Al respecto con el propósito de continuar con el tramite pertinente, adjunto sabrán en cuenta la documentación requerida.

Atentamente

Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas
Jefe de la Unidad de Gestión
de la Propiedad Inmueble Municipal

Adjunto expediente en 45 fojas útiles.

MVV
GUIA 07-0106
01-03-2007

07-0106 LDU

RECIBIDO 5 MAR 2007
P. J.

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente No. 1556-2005
Encargado P. J.
Fecha de ingreso 7-03-2007

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1556-2005

URGENTE

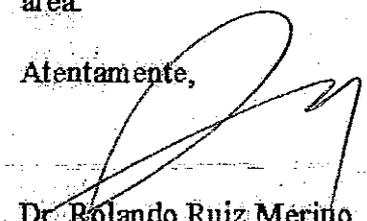
5 ENE 2007

Ingeniero
Marcelo Montalvo Cárdenas
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
LA PROPIEDAD INMUEBLES MUNICIPAL**
Presente

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 de la resolución de Concejo del 15 de diciembre de 2005, respecto a la entrega en comodato de un área municipal de 13.151 m² a favor de la **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, Procuraduría requiere se obtengan los requisitos previstos en el Art. 1.311 literal a) del Código Municipal, esto es personería jurídica, nombramiento actualizado de los Directivos, financiamiento y los datos técnicos de ubicación y linderos de dicha área.

Atentamente,


Dr. Rolando Ruiz Merino
**JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PROCURADURÍA**

Anexo expediente, en 7 fojas
2006-12-26
RRM/iaop





Concejo Metropolitano de Quito

2785-677

10

SECRETARIA DE COMISIONES

Ic-2005-677
Página 1 de 5

INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS, No. IC-2005-677

APROBADO: NEGADO: REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión del miércoles 14 de diciembre del 2005, al considerar el informe legal de la Procuraduría Metropolitana, constante en Exp. No. 1556-2005, de diciembre 14 de 2005, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que disponen los Arts. 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resuelva:

- Autorizar la enajenación directa del área municipal No. 1, de 658,50 m², correspondiente al lote No. 147 de la Urbanización Cooperativa Los Colectivos, a favor de **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, considerando su actual ocupación por parte de dicha Liga, propietaria del predio colindante.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 1

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Ubicación: Jhon F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
 Referencia: Hoja catastral 13004
 Razón: Por expropiación y permuta
 Superficie: 658,50 m². (área calculada)
 Valor c/m² AIVA: \$60,00
 Avalúo terreno: \$39.510,00

Linderos:

Norte: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 41,70 m.
 Sur: Propiedad particular, en 46,10 m.
 Este: Calle Cap. Aguirre, en 15,00 m.
 Oeste: Av. Jhon F. Kennedy, en 15,00 m.

Cabe señalar que el predio está en posesión por parte del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.

NOTARIO
 CANTON QUITO



SECRETARÍA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-677
Página 2 de 5

AREA 1 (expropiación parcial)

Propietario: Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación: Jhon F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia: Hoja catastral 13004
Expropiación: Parcial
Área total: 733,00 m² (según escritura)
5% área total: 36,65 m².
Área afectada: 255,10 m².
Área a ser negociada: 218,45 m².
Valor c/m². AIVA: \$60,00
Avalúo terreno: \$13.107,00

Linderos:

Norte: Calle Cap. Aguirre, en 31,60 m.
Sur: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 59,30 m.
Este: Calle Cap. Aguirre, en 20,00 m.
Oeste: Termina en vértice en la Av. Jhon F. Kennedy

AREA 2 (expropiación parcial)

Propietario: Club Liga Deportiva Universitaria de Quito
Ubicación: Jhon F. Kennedy y Calle Capitán P. Aguirre, Parroquia Cotocollao.
Referencia: Hoja catastral 13004
Expropiación: Parcial
Área total: 691,40 m². (según escritura)
5% área total: 34,57 m².
Área afectada: 56,00 m².
Área a ser negociada: 21,43 m².
Valor c/m². AIVA: \$60,00
Avalúo terreno: \$1.285,80

Linderos:

Norte: Área a ser expropiada, en 7,00 m.
Sur: Terreno en vértice con la Calle Cap. Aguirre
Este: Calle Cap. Aguirre, en 16,00 m.
Oeste: Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 17,46 m.



Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-677
Página 3 de 5

SECRETARIA DE COMISIONES

El área a expropiarse constituye actualmente calle.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 2 (se mantendrá como área verde)

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Calle Capitán P. Aguirre y Av. Jhon F. Kennedy
Referencia:	Hoja catastral 13104
Razón:	Área verde del sector
Superficie:	2.820,00 m ² .
*Valor c/m ² . AIVA:	\$60,00
Avalúo terreno:	\$169.200,00

Linderos:

Norte: Calle La Esperanza y cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, en 46,51 m.
 Sur: Calle Capitán Aguirre, en 28,03 m.
 Este: Cerramiento del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria, en 76,56 m.
 Oeste: Av. Jhon F. Kennedy, en 83,66 m.

- En el área municipal No. 2, de 2.820,00 m²., deberá realizarse el proyecto recreativo para el cual está destinado, para lo que se suscribirá con la Administración Zonal La Delicia, conforme la reglamentación vigente, un convenio de uso y administración múltiple para que la Liga Deportiva Universitaria, previa la implementación a su costo, de las obras necesarias para el efecto, pueda utilizar la referida área como parqueamientos particulares en las programaciones deportivas, y la comunidad los días restantes.

LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL No. 3

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Calle s/n y Calle "B", Sector Norte del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria.
Referencia:	Hoja catastral 13105
Razón:	Relleno de quebrada, destinado a equipamiento comunal.
Superficie:	844,00 m ² .
Valor c/m ² . AIVA:	\$60,00
Factor relleno:	0.7

Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-677
Página 4 de 5



SECRETARÍA DE COMISIONES

Valor real c/m2.: \$42,00
Avalúo terreno: \$35.448,00

Linderos:

Norte: Propiedad municipal, en 29,42 m.
Sur: Calle "A", en 36,11 m.
Este: Calle sin nombre, en 27,24 m.
Oeste: Lote No. 9, en 24,41 m.

Toda vez que el área municipal No. 3, es considerada relleno de quebrada, previo al cambio de categoría de uso de suelo de bien de dominio público a bien de dominio privado, se autoriza la adjudicación o enajenación directa del área municipal No. 3, de 844,00 m²., a favor de la **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO**, cuya propiedad (Estadio de la Liga) es la única colindante al área que se requiere para amplios parqueaderos en la zona para servicio de la ciudadanía que concurre a las programaciones deportivas; propiedad con la que se compensarán en parte la afectación vial del área No. 1, de 218,45 m². y área No. 2, de 21,43 m². de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, de conformidad con lo previsto en los **Arts. 258, 272, 277 y 278** de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada.

Además, para efectos de poder formalizar a través de la correspondiente escritura pública, tales transferencias de dominio, es necesario que en este caso también se declare de utilidad pública con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata para ampliación vial, las áreas No. 1, de 218,45 m². y área No. 2, de 21,43 m². de propiedad del Club de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, cuyo avalúo se imputará como parte de pago de la referida área 3 (relleno de quebrada), que se adjudica a la Liga Deportiva Universitaria, de acuerdo a los **Arts. 63, numeral 11 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada.**

Por esta área No. 3 de propiedad municipal, que se compensa con las áreas 1 y 2 de propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, este último pagará la cantidad de USD\$ 10.000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

El área de 13.151,00 m²., producto del relleno de la Quebrada El Colegio, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 1.311 del Código Municipal, se entregarán en comodato a la Liga Deportiva Universitaria, la

1556-2005

250

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

0008590

Doctor
CARLOS JARAMILLO DIAZ
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

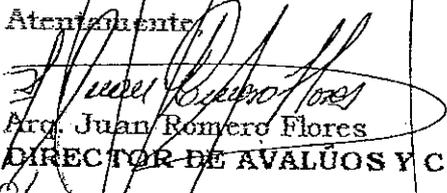
06 OCT. 2005

De mi consideración:

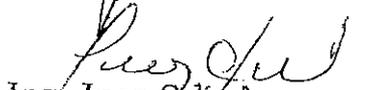
En atención al Expediente N° 1556-2005, del 27 de septiembre del 2005, mediante el cual solicita que previo a emitir el informe legal correspondiente ante la Comisión de Expropiaciones Avalúos y Remates, respecto a la legalización de áreas municipales aledañas al estadio de la Liga Deportiva Universitaria, se amplíe el informe técnico dado en oficio N.- 6092-DAYC del 15 de julio del 2005, respecto a informar sobre el antecedente de dominio de los lotes afectados con la apertura y ampliación de la Calle Capitán P. Aguirre.

Sobre el particular comunicamos que el Lote N.- 01, que se encuentra informado para subasta pública, es de propiedad municipal, según Oficio N.- 6092-DAYC del 15 de julio del 2005, por expropiación al Sr. Jaime Enrique Galiano de la Torre y Otros; este inmueble constituía el lote N.- 147 de la urbanización, con una superficie de 692,50 m², y fue expropiado para utilizarlo como calle pública, la misma que actualmente ya no es utilizada como calle.

Por el lote expropiado fue entregado en permuta un inmueble municipal ubicado en el área de la urbanización colindante al lote N.- 146, con una superficie de 733,00 m², que en la actualidad es de propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria, cuyas escrituras adjuntamos..

Atentamente,

Arg. Juan Romero Flores
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

GSG


Ing. Juan Solís Aguayo
JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL.

C. C. DIRECTOR METROPOLITANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (E)

Oficio N° 341-D

OFICIO N.- 1748-GM

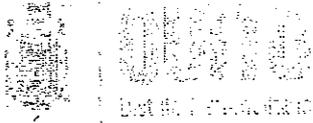
ES/EJA
Guía 6813-DAYC
04-10-2005

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA

RECIBIDO 6 OCT 2005

Recepción: 10/15

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente N° 1556-2005
Escripciones a P.R.
Fecha de ingreso: 6-10-2005



136

0-06092

15 JUL. 2005

Arquitecto
CÉSAR PÁLIZ
COORDINADOR GESTIÓN DEL TERRITORIO
Quito.-

13/09/05

De mi consideración:

Con Expediente 1556-2005 del 7 de julio del 2005, Procuraduría Metropolitana remite la documentación completa relacionada con la regularización de la tenencia de varios lotes de terreno colindantes con el estadio de la Liga Deportiva Universitaria, para lo cual requiere que en base a la reunión de trabajo mantenida el 7 de julio del 2005 con los señores delegados de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría y de esta Dirección se defina las áreas que se expropiarán y se compensarán a favor del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.

Sobre el particular a continuación detallo las características técnicas con el avalúo correspondiente de las áreas a expropiarse y de la propiedad municipal, tomando como referencia el oficio N° 224-DAYC/2004.

ÁREAS A EXPROPIARSE

ÁREA N° 1 (Expropiación parcial)

Propietario	Club Liga Deportiva Universitaria de Quito.
Ubicación	Calle John F. Kennedy y Capitán P. Aguirre, parroquia Cotocollao
Referencia	H. C. 13004
Expropiación	Parcial
Área total	733,00 m ² (según escritura)
5% área total	36,65 m ²

Oficio N° 1174-GM

195

Área afectada 255.10 m²
 Área a ser negociada 218,45 m² ✓
 Valor c/m² AIVA \$ 60.00
 Avalúo terreno \$ 13.107,00 m²

LINDEROS

- N Calle Cap. Aguirre en 31.60 m.
- S Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 59.30 m.
- E Calle Cap. Aguirre en 20.00 m.
- O Termina en vértice en la Av. John F. Kennedy

ÁREA 2 (expropiación parcial)

Propietario Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, lote N° 146
 Ubicación John F. Kennedy y calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotocollao
 Referencia H. C. 13004
 Expropiación Parcial
 Área total 691,40 m² (según escritura)
 5% área total 34,57 m²
 Área afectada 56.00 m² ✓
 Área a ser negociada 21.43 m² ✓
 Valor c/m² AIVA \$ 60.00
 Avalúo terreno \$ 1.285,80 m²

LINDEROS

- N Área a ser expropiada en 7.00 m.
- S Terreno en vértice con la calle Cap. Aguirre .
- E Calle Cap. Aguirre en 16.00 m.
- O Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 17.46 m.

Estas áreas a expropiarse en la actualidad ya constituyen la calle

LOTE N° 1.- Para subasta pública

Propietario Municipio de Quito
 Ubicación John F. Kennedy y calle Capitán Aguirre, parroquia Cotocollao

Oficio N° 1174-GM

NOTARIO
 CANTÓN QUITO

194

Referencia HC 13004
Razón Por expropiación y permuta
Superficie 658,50 m² (área calculada)
Valor c/m² AIVA \$ 60.00
Avalúo terreno \$39.510,00

LINDEROS

N Propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, en 41.70 m.
S Propiedad particular en 46.10 m.
E Calle Capitán Aguirre en 15.00 m.
O Av. John F. Kennedy en 15.00 m.

LOTE N° 2.- Se mantendrá como área verde

LOTE N° 3.- Para compensar a favor del Club Liga Deportiva Universitaria

Propietario M. D. M. Q.
Ubicación Calle s/n y calle "B", sector Norte del Estadio de la Liga Deportiva Universitaria
Referencia H. C. 13105
Superficie 844.00 m² (área calculada)
Razón Relleno de quebrada, destinado a equipamiento comunal
Valor c/m² AIVA \$ 60.00
Factor relleno 0.7
Valor real c/m² \$ 42.00
Avalúo terreno \$ 35.448,00

LINDEROS

N Propiedad municipal en 29.42 m.
S Calle "A" en 36.11 m.
E Calle sin nombre en 27.24 m.
O Lote N° 09 en 24.41 m.

193

RESUMEN

Avalúo área N° 1 del Club LDU-Q	13.107,00
Avalúo área N° 2 del Club LDU-Q	1.285,80
Avalúo lote N° 3 de propiedad municipal	35.448,00
Saldo a favor del Municipio de Quito	21.055,20

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS (E)

GSG

Ing. Juan Solís Aguayo
JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL

Oficio N° 23-D

C. C. Director Metropolitano de Administración Tributaria

Marco A. E. A.
Guía 4403 y 4524-DAYC
08/07-2015

Oficio N° 1174-GM

[Faint text and signature]

2005 - 1556

Oficio No. 000655

Quito, 12 SET. 2005

Doctor
Carlos Jaramillo
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

RECIBIDO 12 DE SET 2005
Recepción: 12-09-2005

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1419-05 de agosto 31 del 2005, la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, solicita se emita el informe respecto a lo que determina el Art. 287 de la Ley de Régimen Municipal sobre la posible adjudicación de un lote de terreno a favor de la **CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, ubicado en la calle "B" y sin nombre, al norte del Estadio del Club.

Al respecto esta Dirección de acuerdo con la información que contienen los oficios Nos. 839 de mayo 18 del 2005 de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, 1745 de junio 21 del 2005 del Coordinador de Gestión Territorial de la Dirección de Territorio y Vivienda; y, 6092 de julio 15 del 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros, con relación al lote de terreno No. 3, con una superficie de 844.00 m² y un avalúo de USD \$ 35.448.00, no se encuentra afectado, por lo que se considera sujeto de enajenación de acuerdo a lo prescrito en el Art. 287 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipala.

Respecto de lote 2, que se señala se mantendrá como área verde, considero que es necesario realizar una mayor precisión técnica, por cuanto en el pedido del Club se manifiesta que constituye: "...playa de estacionamientos vehiculares diseñada en plataformas de cinco niveles...", consecuentemente el Club se encuentra beneficiándose lo que impediría destinarlo a área comunal o zona verde.

En cuanto al lote 1, si bien es cierto que se plantea sacar a remate en subasta pública, es menester determinar la real posibilidad de que rematen personas particulares, toda vez que en el informe de la UGPIM se señala que "...esta formando un solo predio con otros inmuebles colindantes de propiedad del Club de Liga Deportiva Universitaria, es decir se hallan en posesión;...", lo cual de ser así impide mantenerlo como reserva para posibles permutas.

ÁREA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	
Expediente No.	1556-2005
Encargado	P.J.
Fecha de ingreso:	14-09-2005



000635

12 SET. 2005

Reconocida por su atención me suscribo.

Atentamente,

Dra. Alexandra Noboa Olmedo
DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA

Adj.: expediente en 260 fojas útiles

MM

Dr. Martin Vallega
**NOTARIO-6to.
CANTON QUITO**

Dr. Martin Vallega
**NOTARIO-6to.
CANTON QUITO**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Oficio No. 1419-UGPIM-005

Quito, 01 SET. 2005

Economista
Miryan Viana
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración:

Mediante expediente N° 1556-2005, de 09 de agosto del 2005, Procuraduría Metropolitana solicita, que previó a continuar con él trámite legal pertinente, respecto a la expropiación, subasta pública y permuta de varios inmuebles de propiedad municipal del club **LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**, ubicados en la calle John F. Kennedy y Capitán Padre Aguirre, parroquia Cotocollao; se emita el criterio con respecto a la productividad del inmueble de propiedad de esta Corporación, de conformidad a lo que establecen los Arts. 286 y 287 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, me permito poner en su conocimiento el siguiente resumen:

1.- El predio de propiedad municipal, signado como **Lote N° 1**, de acuerdo a la graficación que consta en el informe remitido por la Dirección de Avalúos y Catastros y que lo determinan para subasta pública, fue expropiado para la apertura de una calle, la cual no se llegó a efectuar, esto de acuerdo al manifiesto del Ing. Juan Solís, funcionario de la Dependencia anteriormente señalada, el mismo que actualmente está formando un solo predio con otros inmuebles colindantes de propiedad del club Liga Deportiva Universitaria, es decir se hallan en posesión; en tal situación es criterio de esta Unidad que este predio no se lo tendría que considerar para pública subasta, pues este debería ingresar al banco de inmuebles que el Municipio los requiere, a fin de solucionar los diferentes problemas de permutas que mantiene con diversas personas y Entidades, a la vez deberá ser prioritario poner sobre este particular en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de salvaguardar los intereses municipales.

2.- En lo que respecta al predio signado como **Lote N° 2**, se debería como en el caso anterior solicitar a la Administración correspondiente si existe algún proyecto a efectuarse en ese espacio, esto con el fin de lograr el adecentamiento de esta área verde y que no sea objeto de invasiones.

3.- El área signada como **Lote N° 3** y que está establecida para compensar a favor del club Liga Deportiva Universitaria, es un inmueble de propiedad municipal el cual constituye un bien de uso público, por ser relleno de quebrada, conforme lo establece el Art. 263 de la LRM, sin disponer de la correspondiente escritura, siendo que al momento el inmueble se encuentra ocupado por El club en mención, con unas boleterías debidamente delimitadas, conforme lo manifiesta la Administración Zona Equinoccial La Delicia, en el oficio N° 839 de 18 de mayo del 2005, (anexo a la documentación).

01 SET. 2005

COPIA
12:40



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

3.- El avalúo del inmueble (lote N° 3), se encuentra señalado en el informe N° 6092 DAYC del 15 de julio del 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros por el valor de \$ 35.448,00 USD., que corresponde a una superficie de 844,00 m²., (área calculada), determinándose en el resumen un saldo a favor del Municipio de Quito de 21.055,20 USD.

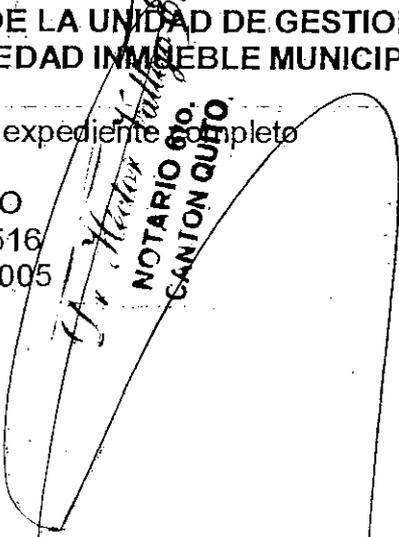
4.- Como dato adicional se debería manifestar que las áreas de Propiedad Municipal que se hallan tras el predio señalado como lote N° 3 y que corresponde al de las boleterías, es nuestro criterio que la Empresa de Obras Públicas, a través de Parques y Jardines en concordancia con la Administración correspondiente deberían implementar algún proyecto recreativo, esto con el fin de impedir que se establezcan futuras invasiones.

Atentamente


Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Remito expediente completo

MM/ECO
Guía 1516
18/08/2005


NOTARIO 60.
CANTON QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
SECRETARIA GENERAL
NANCY SIMALEZA
FECHA:
RECIBIDO - 1 SET. 2005
10:40 AM


NOTARIO 60.
CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

8665
219

Oficio No.1621-UGPIM

Quito, 24 OCT. 2003

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
AVALUOS Y CATASTROS**
Presente.

Mediante oficio N° 7114 del 02 de octubre del 2003, nos remite la documentación que guarda relación sobre la petición formulada por el Ing. Alfonso Rodríguez Cruz, Presidente de la **Liga Deportiva Universitaria**, tendiente a que se le done los terrenos municipales colindantes a su propiedad, ubicada en la avenida Jhon F. Kennedy y pasaje "G" de la Urbanización de Emetel de la parroquia de Cotocollao sector la Ofelia.

Sobre el particular, le informo que una vez analizada la documentación se ha determinado que la solicitud esta enmarcada a lo que es el catastro, y trazados viales del sector siendo de su competencia el mismo, en lo que respecta a la donación de los inmuebles a los que se refiere la petición, una vez que nos envíen los datos de estado de propiedad, catastro, razón y documentos que acrediten al Municipio de Quito la titularidad de dominio del mismo, procederemos con el análisis pertinente.

Cabe indicar que en lo que respecta a la rectificación del trazado urbano del sector, deberán solicitar a la Dirección de Territorio y Vivienda el informe del particular.

Atentamente,

Dr. Guido Aguirre Álvarez
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL**

GAA/ECO
Guía 1522
06/10/2003

Adjunto la documentación, 29 fojas útiles y 12 planos, con carácter devolutivo.

13.01

29

216

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS**

0007114

1762-GM

02 OCT. 2003

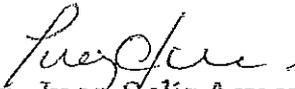
Doctor
GUIDO AGUIRRE
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL (E)**
Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud s/n presentada en esta Dirección por el ingeniero Alfonso Rodríguez Cruz, Presidente de la liga Deportiva Universitaria, quien solicita donación de terrenos municipales colindantes a su propiedad, ubicada en la avenida Jhon F. Kennedy y Pasaje "G" de la Urbanización de EMETEL de la parroquia Cotocollao sector La Ofelia.

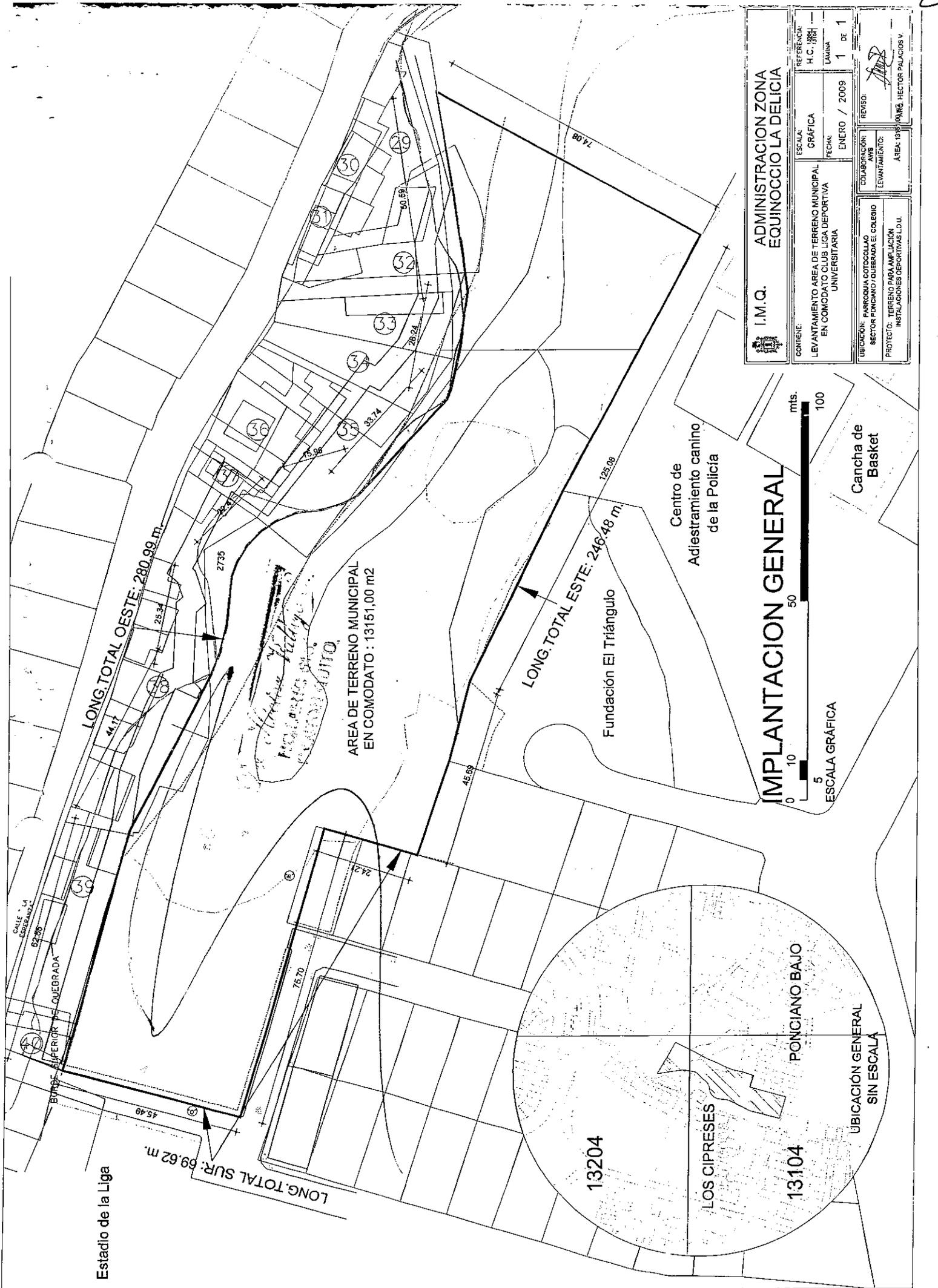
Previo a continuar con el trámite correspondiente remito la documentación para que por intermedio de su Unidad emita el criterio técnico correspondiente (croquis de ubicación adjunto en la documentación)

Atentamente,


Ing. Juan Solis Aguayo
JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL

ES/EJA
Guía 6972 y 7066-DAYC
30-09-2003





 I.M.Q. ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA	
CONTENIDO: LEVANTAMIENTO AREA DE TERRENO MUNICIPAL EN COMODATO CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA	ESCALA: GRÁFICA FECHA: ENERO / 2009
UBICACION: PARRQUIA COTACOLLAO SECTOR PONDANO / LIBERADA EL COLEGIO PROYECTO: TERRENO PARA IMPLANTACION INSTALACIONES DEPORTIVAS C.D.U.	REFERENCIA: H.C. 1384 LAMINA 1 DE 1 REVISO: AREA: 1384 COLABORACION: AREA: 1384 LEVANTAMIENTO: AREA: 1384 AREA: 1384 HARRÉ, HECTOR PALACIOS V

IMPLANTACION GENERAL



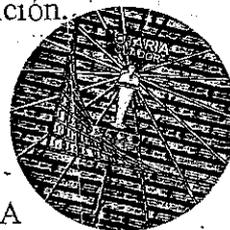
ESCALA GRÁFICA

UBICACIÓN GENERAL SIN ESCALA

Se otorgó ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Héctor Vallejo Espinoza
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

3311221

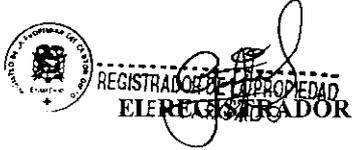


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

ENCARGADO Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 140, repertorio(s) - 14613

Matrículas Asignadas.- COTOC0034234 Un lote de terreno municipal, ubicado en la calle John F. Kennedy y calle Capitán P. Aguirre, parroquia Cotocollao Y, el área de trece mil ciento cincuenta y uno m2., producto de relleno de la Quebrada El colegio, ubicado en las avenidas John F. Kennedy Mariscal Antonio José de Sucre, parroquia Cotocollao.

viernes, 27 febrero 2009, 04:06:03 PM



Contratantes.-
MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de **COMODANTE**
CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA en su calidad de **COMODATARIA**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- **ANTONIO FLOR**
Revisor.- **LUIS SANCHEZ**
Amanuense.- **SANDRA CEVALLOS**

FF-0016807

